



## ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

### AYUNTAMIENTO DE OSSO DE CINCA

5753

#### ANUNCIO

Transcurrido el plazo a que se refiere el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin que, contra el acuerdo de fecha 28 de noviembre de 2016, (de modificación de las ordenanzas fiscales de este municipio que regirán en 2017 cuyo anuncio fue publicado en el BOP de Huesca de fecha 30 de noviembre de 2016) sin que se haya presentado reclamación alguna, queda aprobado definitivamente el citado acuerdo, procediéndose a continuación, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a la publicación del texto integro de las ordenanzas y de las modificaciones aprobadas :

2) Ordenanzas fiscal nº 8 Reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de alcantarillado.

Artículo 7. Cuota tributaria.

La cantidad a exigir y liquidar por esta tasa se obtendrá por aplicación de las siguientes



tarifas:

— La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de alcantarillado consistirá en una cantidad fija de 58,34.- euros por vivienda o local, y se exigirá por una sola vez.

— La cuota tributaria exigible por la existencia del servicio se establece en 58,34- euros/ anual.